

CONSTANCIA SECRETARIAL. Cali 17 de marzo de 2023. A Despacho del Señor Juez, informando que la auxiliar de la justicia MARIA ALEJANDRA ARANGO SANCHEZ., nombrada para representar a los demandados ROSA CARRIAZO DE MORENO, ALBERTO RICARDO MORENO CARRIAZO, ASTOLFO EDUARDO MORENO CARRIAZO, ELIZABETH MORENO CARRIAZO, JAVIER MORENO CARRIAZO, MARGARITA ROSA MORENO CARRIAZO Y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, no puede aceptar el cargo para el cual fue designada. Sírvase proveer. .

01.



JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

J08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2.023)

Auto No.292

Vista la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta el informe rendido por la curadora ad-litem designada dentro del proceso de la referencia, se hace necesario relevarla del cargo como quiera que indicó que actualmente no se encuentra ejerciendo la carrera profesional de derecho, por el contrario, se encuentra laborando en la gira por Colombia de producción de la exhibición de animatronics a grande escala llamada DINOSAURIOS Y DRAGONES FANTÁSTICOS, actualmente aliada con la caja de compensación COMFENALCO ANTIOQUIA.

Así las cosas, el Despacho en aras de que se dé cumplimiento a las formalidades exigidas por el artículo 48 del Código General del Proceso, procederá a relevarla del cargo como quiera que se necesita seguir con el trámite pertinente,

Por tanto, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: RELEVAR del cargo de Curador Ad-Litem de la parte demandada ROSA CARRIAZO DE MORENO, ALBERTO RICARDO MORENO CARRIAZO, ASTOLFO EDUARDO MORENO CARRIAZO, ELIZABETH MORENO CARRIAZO, JAVIER MORENO CARRIAZO, MARGARITA ROSA MORENO CARRIAZO Y DEMÁS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, a la Doctora María Alejandra Arango Sánchez y en su lugar se designa al Dr. (a) ANGEL ANTONIO LEUDO PEREA, cuya notificación se surtirá a través del correo electrónico antoleudo@hotmail.com. Abogado que es designado conforme los nombres de los suministrados por el Consejo Superior de la Judicatura En consecuencia, el designado Deberá informar inmediatamente a través del correo electrónico del Juzgado

REFERENCIA: PERTENENCIA
DEMANDANTE: FLOR MARIA GOMEZ DE GARCES
DEMANDANDO: ROSA CARRIAZO DE MORENO y OTROS
RADICACIÓN: 76-001-31-03-008-2022-00081-00

j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; para asumir el cargo, con el fin de notificarle el auto que libra mandamiento de pago.

SEGUNDO: Se le advierte al auxiliar que el cargo es de FORZOSA ACEPTACION, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensor de oficio (numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso).

TERCERO: En caso de no aceptación se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diera lugar, para lo cual se compulsarán las copias ante la autoridad competente.

CUARTO: Se requiere a la parte demandante realice igualmente las diligencias pertinentes para lograr la notificación del Curador Ad-Litem.

**NOTIFÍQUESE,
LEONARDO LENIS
JUEZ**
01

Firmado Por:
Leonardo Lenis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3b0f403cff1987681ca3b088c271e5853e36ee9424056bac2824a429788305af**

Documento generado en 21/03/2023 04:15:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>